

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 4 MAYO 2010

VISTO: La realización de la III Cumbre Empresarial UE - ALC, en el marco de la VI Cumbre de Jefes Unión Europea - América Latina y Caribe y del Salón Inmobiliario de Madrid "SIMA".-----I) Que dichos eventos tendrán lugar el 16 y 17 de mayo de 2010 y del 20 al 23 de mayo de 2010, respectivamente, ambas en la ciudad de Madrid, España.-----II) Que aprovechando la permanencia en la mencionada ciudad, se desarrollarán reuniones con empresarios, operadores y prensa.-----CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano II) Que el Señor Ministro de Turismo y Deporte viajará del 15 al 23 de mayo de 2010.-----III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16,170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16,226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E

1) Designase en Misión Oficial al Señor Ministro de Turismo y Deporte,
Dr. Héctor Lescano, para concurrir a la ciudad de Madrid, España del
15 al 23 de mayo de 2010, a efectos de participar de la III Cumbre
Empresarial UE – ALC, en el marco de la VI Cumbre de Jefes Unión
Europea - América Latina y Caribe y del Salón Inmobiliario de Madrid
"SIMA", que se llevarán a cabo en la ciudad mencionada el 16 y 17 de
mayo de 2010 y del 20 al 23 de mayo de 2010, respectivamente y para
participar de las reuniones que se celebrarán con empresarios,
operadores y prensa,
2) El viático diario correspondiente a ocho días al 130% para el Señor
Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, por un total de U\$S
3.494,40 (dólares americanos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro
40/100), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº
401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que
se operen en la mencionada escala en el período de la Misión,
atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del
Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001
"Dirección General de Secretaría"
3) El pasaje por el tramo Montevideo – Madrid – Montevideo, asciende a
U\$S 3.795 (dólares americanos tres mil setecientos noventa y cinco) y
se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del
Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001
"Dirección General de Secretaría"
4) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro del
Interior en lugar del autorizado

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE SECRETARIA DE ESTADO

5)	Expidase	por	el	Ministerio	de	Relaciones	Exteriores	el	Pasaporte	
Oficial										

6) Comuniquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

